



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8041/2018.

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

COORDINACION GENERAL DE REGULARIZACION DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/ TRANSFERENCIA DE INMUEBLE CON PARTIDA N° 556.583

T.I.: COMISION DE FOMENTO DE PICHU HUINCA.

DICTAMEN ALG N° 54/19 .-

Señora Coordinadora General de Regularización de Tierras:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a los efectos de considerar, desde el punto estrictamente jurídico, el proyecto de Ley –con su respectivo Mensaje a la Cámara de Diputados- esta vez esbozado a fojas 48/49, mediante el cual se propicia la transferencia de dominio “[...] a título gratuito, a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, del inmueble designado catastralmente como Ejido 085, Circunscripción I, Radio “b”, Manzana 28, Parcela 6, Partida N° 556.583, con una superficie de 1250 mts. 2, propiedad de la provincia de La Pampa, que será destinado a la construcción de viviendas sociales” (Artículo 1°).

Es dable mencionar, que esta Asesoría Letrada de Gobierno ya se pronunció *in extenso* respecto del contenido de medida legal impulsada (Véase Dictamen ALG N° 42/19, fojas 44/47), razón por la cual *brevitatis causae* allí se remite.

En ese sentido, cabe adelantar, que analizado el mismo en esta oportunidad no se existen observaciones y/o reparos de carácter legal que formular.

Por todo lo expuesto, este Órgano Asesor en el marco de las competencias que le fueran oportunamente otorgadas por la Ley N° 507, estima que: efectuado el riguroso control de las formas extrínsecas que se deben guardar para la redacción de las Normas, el proyecto de Ley examinado se encontrará en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 FEB 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa